

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

(Continuación) (1)

16.º Considerando que, encargados los Arquitectos D. José López Salaberry y D. Francisco Andrés Octavio de estudiar el primitivo proyecto de reforma de la calle de Preciados, reconocieron la imposibilidad de realizarlo, y en su lugar propusieron el actual, asegurando que en él se respetan todos los derechos adquiridos y se utilizan las fincas ya expropiadas por el Ayuntamiento; y aceptada la propuesta, se solicitó del Ministro la oportuna autorización, que fué otorgada por Real orden de 27 de Enero de 1899. Una vez autorizada la Corporación municipal para realizar estos estudios, consignó el depósito correspondiente, ordenó á los citados Arquitectos que dirigieran los trabajos, y tomó á su cuenta los gastos, proporcionándoles, además, personal auxiliar, así facultativo como administrativo. Era el Ayuntamiento propietario único del antiguo proyecto de prolongación de la calle de Preciados, y no podía perder ese carácter por aceptar las modificaciones que en él hicieron los Arquitectos, deseosos de mejorarlo como funcionarios municipales y como vecinos de Madrid.

Que los propios Arquitectos lo entendían así, se demuestra sólo con recordar que ellos propusieron al Ayuntamiento solicitara de la Superioridad la autorización para los estudios conforme á la ley de 1895, pues de pensar entonces otra cosa la hubieran ellos mismos solicitado como particulares, logrando así el concepto y los derechos de tales propietarios. Lejos de esto, la Real orden de 27 de Enero de 1899 reconoció la propiedad del Ayuntamiento sobre el proyecto primitivo y le otorgó la del actual con arreglo al art. 16 de la ley de Marzo del 95, según el que, estas autorizaciones pueden concederse á Ayuntamientos, Empresas ó particulares. Tales concesiones envuelven naturalmente la del derecho de propiedad, sin que los peritos que formularon el proyecto fue-

sen en este caso otra cosa que mandatarios del Municipio.

Podrán existir entre las empresas particulares y sus peritos contratos privados respecto de la propiedad de los proyectos; pero no cabe admitirlos entre las Corporaciones municipales y sus auxiliares. El particular que pusee unos derechos puede cederlos á quien y cuando le convenga. Los Ayuntamientos tienen el concepto de administradores, y necesitan, para ceder aquellos de que son representantes, la autorización superior. En este caso, además, la ley del 95 no autoriza á los Municipios sino para hacer por sí las obras ó sacarlas á subasta, y el ceder la propiedad á los Arquitectos dañaría los intereses del vecindario y perjudicaría á los concurrentes á la subasta, que habrían entonces de luchar con el derecho de tanteo.

El Ayuntamiento procedió siempre como propietario al ordenar á los Arquitectos hiciesen los estudios, al proporcionarles personal auxiliar, al costear los gastos, al tramitar el expediente sin protesta de nadie en sus oficinas, y en tal condición, quedó nuevamente reconocido y ratificado por la Real orden de 26 de Enero de 1901, que á la Corporación municipal y no á ninguna otra entidad, otorgó prórroga para terminar los estudios, y por la de 28 de Julio de 1902 que declaró no haber inconveniente en que se la devolviera el depósito que había constituido conforme al artículo 16 de la ley y al 25 del reglamento.

17.º Considerando que el acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Mayo de 1903, por el que se declaró que los Arquitectos Salaberry y Octavio, como autores del proyecto que se dijo debido á su iniciativa, eran sus verdaderos propietarios, añadiendo, al intentar dar apariencias de fundamento á esta inesperada declaración, que el mandato que la Alcaldía les confirió no tuvo otro objeto que facilitar la tramitación del expediente, y que los gastos hechos no debían mirarse como títulos de propiedad, ni el Ayuntamiento podía aspirar á otra cosa sino á reintegrarse de los fondos que anticipó, y que en el caso de ejecutarse la obra, los autores del proyecto deberían percibir el total importe de sus derechos y honorarios, y estimando, por los antecedentes expuestos, que con el acuerdo que se deja relacionado infringió el Ayuntamiento la ley Municipal y la de 18 de Marzo de 1895, lesionando gravemente los intereses confiados á su custodia:

18.º Considerando que la ley del 95 no concede á los Ayuntamientos, cuando se trata de proyectos presentados por Sociedades ó particulares, atribuciones sino para exponer el proyecto al pú-

blico, admitir reclamaciones, oír el informe de los Arquitectos municipales, y con el suyo y el de la Junta de asociados, que también debe figurar en el expediente, elevarlo después al Gobernador de la provincia, sin que sea lícito, cuando de proyectos de particulares se trate, proceder como aquí se ha hecho; anticipar fondos, tramitar el expediente en las oficinas municipales, prestar el personal auxiliar, pues esto se explica siendo el Ayuntamiento el propietario; pero no siéndolo, como ahora se pretende, unos particulares.

(Se continuará)

Ayuntamientos**MADRID**

Secretaría

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Julio último, aprobados en sesión de 12 del actual.

Sesión ordinaria del día 2

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 27 de Junio último y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Conceder tres meses de licencia al Concejal Sr. Arroyo Aldama.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden de la Dirección general de lo Contencioso del Estado, por la que se dispone que la Corporación municipal se abstenga de decidir sobre la incautación y destino de los bienes del abintestado de doña María González Suárez, que por falta de herederos conocidos deben pasar al Estado, según previene el art. 856 del Código civil, debiendo el Ayuntamiento inhibirse ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de conocer en la sentencia dictada por éste respecto al particular.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil de la provincia, por la que se autoriza al Ayuntamiento para la expropiación del solar núm. 10 de la calle de Chopa, por la cantidad de 2.302'75 pesetas en que fué valorado por el Arquitecto municipal.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de Madrid.

Aprobar la primera hoja de aprecio formada por el Arquitecto municipal, para la expropiación forzosa del terreno propiedad de D. Félix Mazario, necesario para ampliar hasta la carretera de Vicálvaro el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en cuyo documento se asigna á dichos terrenos un valor de 1.870 pesetas y de 200 á los frutos, que con el 3 por 100

(1) Véase el Boletín de ayer.

de afección, dan un total de 2.132'10 pesetas; remitir dicha hoja al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, á los efectos de la ley y reglamento sobre Expropiación forzosa, solicitando al propio tiempo de la expresada Autoridad, por razones de conveniencia pública y extremada urgencia, la autorización necesaria para ocupar los terrenos objeto de expropiación, con ó sin los frutos que contengan, previo el depósito en la Caja general de Depósitos, á disposición de la repetida Autoridad, de la cantidad que reclame el propietario, por el aprecio que haga su perito.

Suspender el anuncio de subasta de las obras acordadas en 29 de Abril último, para la ampliación del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y modificar el pliego de condiciones facultativas aprobado en la cláusula 74.

Proveer por ascenso una plaza de Oficial tercero del segundo grupo, Jefe administrativo de Casas de Socorro, vacante por fallecimiento, y cubrir la resulta de Escribiente con 1.500 pesetas anuales y con carácter de temporero.

Ascender á Portero consistorial, en vacante producida por fallecimiento, con el haber anual de 1.500 pesetas, al que ocupa el núm. 1 de los de igual denominación, con el haber de 1.250 pesetas anuales, y cubrir la resulta.

Devolver, como minoración de los respectivos ingresos del actual presupuesto, á la Empresa de pompas fúnebres «El Funeral», la suma de 105 pesetas, satisfecha indebidamente en el ejercicio anterior, por perpetuar una sepultura en el cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Julio, por cuenta del presupuesto del Interior.

Conceder el solar letra F de la calle de Bailén, de 857 metros cuadrados, para adicionarle al solar letra G de la misma calle, ya cedido, y dentro del perímetro de ambos construir la Escuela proyectada con cargo á los dos millones concedidos por el Estado.

Aumentar á 1.250 pesetas el precio tipo para la adquisición de 60 mulas con destino al servicio de arrastre del material de limpiezas y riegos, toda vez que al precio de 1.000 pesetas fijado anteriormente no hay posibilidad de adquirir dicho ganado, y abrir nuevo concurso á este efecto con la expresada modificación, siempre que para atender á este gasto exista crédito suficiente en la partida consignada en el cap. III, art. 3.º, concepto 1.º del vigente presupuesto, con cargo á la cual habrá de satisfacerse, disminuyéndose, en caso contrario, el número de mulas que se adquieran, á la suma disponible.

Conceder licencia para ejercer la industria de secadero de pieles y tripería en el solar números 5 y 7 de la calle de San Ilón.

Conceder licencias para instalar cámaras frigoríficas, fábricas de hielo y para el funcionamiento de la maquinaria correspondiente, en el edificio que en la calle de la Arganzuela, núm. 31, ha construido la *Compañía Madrileña-Barcelonesa del frío industrial*.

Conceder licencia para instalar un generador de vapor en la fábrica de productos químicos establecida en la casa núm. 64 de la calle de Antonio López.

Conceder licencias para establecer un taller de fundición de bronce y un electromotor de un caballo de fuerza en la casa núm. 46 de la calle del Cardenal Cisneros.

Conceder licencia para instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la tahona existente en la casa

número 12 de la calle de Olózaga.

Conceder licencia para instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en el taller de broncista existente en la casa núm. 42 y 44 de la calle de Lavapiés.

Conceder licencia para instalar un electromotor de un caballo de fuerza en el taller de cerrajería establecido en la casa núm. 12 de la calle del Espejo.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Oviedo, con vuelta á la de Dulcinea.

Aprobar un presupuesto de 825 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 3.º, concepto único del vigente, para las obras de reparación de la azotea de la primera Casa Consistorial.

Devolver la fianza al contratista del derribo de la casa números 4 y 6 de la calle de la Flor Baja.

Devolver la fianza al contratista de obras de reparación en el Mata lero de vacas.

Requerir al dueño de la casa número 4 de la calle de Mira el Río Baja, denunciada por ruinoso, para que proceda á su demolición, dentro del plazo que le designe la Alcaldía Presidencia, cominándole con que de no realizarlo se llevará á cabo por los operarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, según lo dispuesto en el artículo 692 de las Ordenanzas municipales.

Aprobar un presupuesto formado por la Dirección de las Vías públicas, importante 7.940'54 pesetas, para el arreglo del pavimento de la calle de Orfila, cuya suma será cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 10 del vigente presupuesto.

Aprobar otro presupuesto importante 22.725'85 pesetas, con cargo á iguales capítulo y artículo que el anterior, concepto 12 del vigente, para las obras de instalación de pavimento de asfalto en un trozo de la calle de Arrieta, comprendido entre la plaza de Isabel II, la calle de Felipe V y la cuesta de Santo Domingo; debiendo ejecutarse dicha obra por el contratista de los pavimentos de asfalto, con arreglo al precio y condiciones en que le ha sido adjudicada la subasta.

Recurrir en alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, contra la providencia gubernativa de 25 de Mayo último, por la que se fijó en 8.500 pesetas el valor de la expropiación de la casa, núm. 20 de la calle de Mira el Río Baja, por considerar dicha tasación lesiva á los intereses municipales.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Julio por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Conceder licencia para construir una nave, ampliación del edificio de la revista *Blanco y Negro*, paseo de la Castellana, núm. 14.

Conceder licencia para construir en un solar de la calle de Cea Bermúdez.

Conceder licencia para cercar con muro el solar núm. 14 de la calle de Tarragona.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior del solar número 79 provisional de la calle de Ferraz.

Insistir en la apertura del trayecto de la calle de Fortuny, comprendido entre las de Zurbarán y Fernando el Santo, aceptando la cesión gratuita de las dos terceras partes, y de la mitad de los terrenos expropiables para el expresado trozo que respectivamente hacen al Municipio, los señores D. Juan

Gómez Rodulfo y el señor Marqués de Sama; fijar el precio de 6 pesetas por cada metro de lo que corresponde á dichos señores, que les será abonado en cédulas del Ensanche por su valor nominal, cuando por turno correspondan, y autorizado que sea por la superioridad; y el de 10 pesetas, á la totalidad de la superficie de D. Juan García Nieto, con las mismas condiciones de pago, debiendo efectuarse las apropiaciones que resulten para regularizar las superficies del Sr. Conde de Vilana y Marqués de Sama, al precio indicado de 10 pesetas; y que se interese de la Dirección de Vías públicas el oportuno proyecto de urbanización.

Aprobar un presupuesto de 572'79 pesetas, con cargo al cap. X, artículo único, concepto 3.º del vigente, para la ampliación de las obras que se realizan en el cuarto vestuario de sepulcros, con motivo del estado ruinoso del piso superior.

Conceder á doña Concepción de Pablo un año de prórroga para la construcción de un mausoleo en el terreno del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena que le fué cedido por el Ayuntamiento en 13 de Septiembre de 1901 y 14 de Marzo de 1902.

Sesión ordinaria del día 8

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 4 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Conceder tres meses de licencia á los Concejales Sres. Conde de Mejorada, Duque de Montellano, Sánchez Anido y Bas.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, por la que se autoriza la prolongación de las líneas de los tranvías eléctricos del Norte de Madrid, por las calles de la Florida, Apodaca, Francisco de Rojas y Trafalgar, hasta la de Eloy Gonzalo, partiendo de las vías situadas en las calles de Hortaleza y Fuencarral.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, interesando al Ayuntamiento el cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Marzo último, que dispuso se consignaran en el presupuesto municipal los créditos necesarios para satisfacer el cupo del contingente provincial y los atrasos que por este concepto á tenida el Ayuntamiento.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se fija en 6.693 pesetas el precio de la expropiación de la casa núm. 18 de la calle de Mira el Río.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que se estima el recurso interpuesto por el Auxiliar de la Secretaría D. Agustín Lima, y se revoca el acuerdo municipal por virtud del cual se negó al recurrente el derecho á figurar en el escalafón de empleados con la categoría de Oficial de tercera clase, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para que desde luego entable el recurso gubernativo contra dicha resolución, si la Comisión así lo estima procedente.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se declara nulo un decreto de la Alcaldía Presidencia sobre aplicación de la tarifa de arbitrios municipales por la colocación de unos transformadores de energía eléctrica, con sujeción á licencia concedida por el Ayuntamiento á la Sociedad de electricidad de Chamberí; concediendo á la

Alcaldía la misma autorización que en el caso anterior.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se revoca un acuerdo municipal denegatorio del abono á D. Miguel Brea de la suma de 245.678'24 pesetas, por obras ejecutadas durante el año 1902 para la conservación y reparación de las vías públicas de la capital, y conceder á la Alcaldía Presidencia igual autorización que en los dos casos anteriores.

Autorizar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, el gasto de 3.725'12 pesetas para atenciones del servicio de Limpiezas durante el presente mes, en uso de la autorización conferida por el Ayuntamiento y de la excepción de subasta concedida por el Excelentísimo señor Gobernador civil.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de pies de hierro fundido y accesorios para bancos, con destino al ramo de Arbolado.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el aprovechamiento de las hierbas procedentes de la siega de las praderas del Parque del Oeste.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de mangaje de cuero con destino al ramo de Arbolado.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de efectos de alfarería con destino al ramo de Arbolado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid seis vecinos.

Interponer recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, y pasar á la Comisión de Ensanche para que, previo informe de los Sres. Letrados Consistoriales, se proponga si procede la interposición de recurso contencioso administrativo en la parte que resulta lesiva para los intereses municipales, contra la resolución de la Dirección general de Contribuciones, relativa á la eliminación del Registro Fiscal de edificios y solares de algunas barriadas de esta corte.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para adoptar las medidas que estime oportunas al objeto de dotar á la población del pan que necesite para su consumo, trayéndole de fuera, fabricándolo en Madrid, solicitando el concurso de la Administración militar, de la Capitanía general, para que facilite soldados concedores del oficio, y cuantas otras disposiciones le sugiera su celo.

Autorizar igualmente á la Alcaldía para que en el momento que lo considere oportuno, y para facilitar la concurrencia del pan de los pueblos próximos, se exima á éste transitoriamente del impuesto de Consumos, adoptando la intervención que se estime precisa para abonar estos derechos al arrendatario del impuesto, y

Que para satisfacer los gastos que tales medidas ocasionen, se inviertan del capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto las cantidades necesarias.

Que en lo sucesivo, en todos los casos en que sea aprobada por el Ayuntamiento la permuta entre funcionarios, se entienda que es con la obligación de ocupar en las distintas plantillas el último lugar.

Jubilar á su instancia al Jefe de la Inspección de establecimientos é industrias, con el haber pasivo anual de 5.175 pesetas; 69 por 100 del sueldo de 7.500 que ha disfrutado como máximo.

Que á efectos de contrato otorgado

con D. José Bastián para la construcción y explotación de la vaquería del Parque de Madrid, se reconozca á doña Jenara Poves, como cesionaria de dicho señor, y por consiguiente, como subrogada en los derechos y deberes á que venía obligado D. José Bastián, para la explotación de la vaquería hasta el término legal de la concesión, ó sea hasta 5 de Noviembre de 1909, en cuya fecha, dicha señora, habrá de hacer entrega del edificio en la forma y condiciones estipuladas en el contrato vigente.

Que el reconocimiento de la señora Poves como dueña usufructuaria de la referida vaquería, se entienda sin perjuicio de tercero, de igual ó preferente derecho.

Que en la forma que haya lugar se lleve á cabo la inscripción á nombre de doña Jenara Poves del resguardo de la fianza que figura á nombre del señor Bastián, y que en la actualidad aparece endosado á dicha señora.

Que se otorgue la correspondiente escritura á nombre de la actual cesionaria, por el plazo que resta hasta el término de la concesión y entrega del edificio, en cuyo documento se harán constar todas las condiciones que con relación al caso se impusieron por el Ayuntamiento al Sr. Bastián, y cuyo cumplimiento habrá de exigirse á doña Jenara Poves.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos, para contratar el suministro de piensos para el ganado de la caballería del Ayuntamiento, la del Laboratorio Químico municipal, del Asilo de San Bernardino y del Cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena durante el año 1905, y cuyo importe total, que se calcula en 15.439 pesetas, será cargo á la partida que al efecto se consignará en el respectivo presupuesto.

Que á los escribientes temporeros se les concedan los mismos derechos que determinan los párrafos primero y tercero del art. 7.º del reglamento de Empleados, es decir, que sus servicios sean computables, á efectos de declaración de derechos pasivos; siendo preciso para su destitución las formalidades prevenidas en el precitado reglamento para los demás funcionarios, á cuyo efecto se formará un escalafón de los referidos escribientes; y que en lo sucesivo todos los nombramientos que se hagan para cubrir resultas con destino de administración ó contabilidad, sea previo examen, según previene el respectivo reglamento de Empleados, para el ingreso en el cuerpo.

Autorizar al Jefe del Laboratorio Químico municipal para adquirir cuatro uniformes de puño azul fina con sus gorras correspondientes para los cocheros, y tres para los conductores del material del servicio de desinfección, á los precios de 120 pesetas y 110, respectivamente, y abonar su importe total con cargo al cap. III, artículo 9.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto de 1.168 pesetas, con cargo al cap. II, art. 5.º, concepto 1.º del vigente, para adquirir material de ferretería con destino á la reposición de aros de ruedas de los carruajes del servicio de incendios y para el servicio del taller de carretería.

Aprobar un presupuesto de 2.000 pesetas, con cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 3.º del vigente, para adquirir de la actual contrata 25 toneladas de carbón de piedra con destino á la máquina elevadora de agua para el riego del arbolado de la Dehesa de Amanié.

Conceder licencia para ampliar la

industria de construcciones de hierro, establecida en la casa números 13 y 15 de la calle de Palafox, con la instalación de tres electromotores.

Declarar la excedencia de un Delineante auxiliar de Vías públicas, por no haberse presentado á prestar servicios después del tercer mes de licencia que le fué concedida, y proveer la vacante, dotada con el haber anual de 1.800 pesetas.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar de la calle de Logroño, núm. 7 (extrarradio).

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica un solar situado en la calle Nueva de Guinot (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 134 de la calle de Bravo Murillo (extrarradio).

Conceder licencia para cercar con zócalo de fábrica y alumbrado un terreno situado en la calle de Bravo Murillo, 159.

Conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle de Cartagena con vuelta á la de Luis Cabrera (extrarradio).

Conceder licencia para instalar un ascensor en la casa núm. 2 del paseo de Recoletos.

Aprobar un presupuesto de 10.978 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 12 del vigente, para la instalación del pavimento de asfalto en la calle de la Encomienda, cuyas obras se ejecutarán por el contratista de la construcción y conservación de esta clase de pavimentos.

Abonar la suma de 65.920 pesetas, en que ha quedado fijado en definitiva el valor de la casa núm. 8, de la calle de la Flor Baja, expropiada por el Ayuntamiento.

Aprobar la reforma de alineaciones á que han de sujetarse las construcciones en los solares resultantes del derribo de los edificios, hospital de la Latina y convento del mismo nombre, las cuales se marcan en tinta azul en el plano formado por el Arquitecto de la quinta sección, y que va unido al expediente, y corresponden al trozo de la calle de Toledo, comprendido entre la esquina de la calle de San Bruno y el mercado de la Cebada, con el chafán que se indica para la esquina de los números pares de la Cava Alta; aprobar asimismo la modificación, que en color verde se indica en dicho plano, para la fachada Sur de la plaza de la Cebada, y anunciarla en los periódicos oficiales y notificarla administrativamente á los interesados á quienes pueda afectar, en cumplimiento á los efectos que determina el párrafo segundo del art. 627 de las Ordenanzas municipales.

Conceder licencia para construir una casa y un cobertizo en el solar situado en la calle de Cristóbal Bordiú, sin número, entre las de Ponzano y de Alonso Cano.

Conceder licencia para construir un pabellón en el jardín de la casa número 15 de la ronda de Atocha.

Proceder, previas las formalidades necesarias, al desalojamiento de las viviendas que constituyen la barriada de las Injurias, por no reunir las condiciones de higiene y capacidad necesarias para ser habitadas.

Aprobar un presupuesto de 1.958'13 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 4.º, zona 2.ª, del vigente del Ensanche para las obras de replanteo y arreglo de la tubería y aparatos de alumbrado é instalación de siete luces de gas en la calle del General Pardiñas, desde la de Diego de León á la de María de Molina.

Aprobar otro presupuesto de 1.301'22 pesetas, con cargo al vigente del Ensanche, en la debida proporción por

zonas, para adquirir en el depósito de Huerta Segura materiales de pintura con destino al pintado de carros, cajones de guardería y otros servicios.

Separar de su cargo á un Aforador de Consumos del extrarradio, por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, comprobadas en el expediente instruido, sin perjuicio de ampliar diligencias para esclarecer los hechos denunciados en su declaración por este interesado y que afectan á otros empleados, á fin de resolver si se ha de pasar á los Tribunales el tanto de culpa contra los que resultasen culpables.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción de sepulturas durante el año próximo pasado la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Aprobar el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto del servicio de cementerios, importante 794'20 pesetas, para la instalación de pararrayos en los tres edificios que existen en la entrada del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, cuyo gasto será cargo al capítulo VI, art. 3.º, concepto único del vigente presupuesto.

Sesión ordinaria del día 15

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Concejal D. Manuel Fornos.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 11 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara improcedente una solicitud elevada á dicho Centro pidiendo se celebre nuevo concurso para la construcción de una alhóndiga en esta corte.

Conceder tres meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud á los Concejales Sres. Quirós, Cortinas y Conde de Alpuente.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada en 4 del actual para contratar el suministro de pan á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, hasta 31 de Diciembre de 1907.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada en 7 del actual para contratar el suministro del material necesario para el saneamiento del viaje de aguas potables denominado del Bajo Abroñigal.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Julio último, y remitirle al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de Madrid.

Quedar enterado de dos comunicaciones del Gobierno civil por las que anula el arbitrio ordinario sobre pasos de carruajes y declara en suspenso la cobranza del extraordinario sobre automóviles; entablar contra la primera de dichas providencias recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sin perjuicio de que pase el asunto á los Sres. Letrados Consistories por si procediese la interposición de recurso contencioso, y solicitar de dicho Ministerio la pronta resolución de la instancia que se le tiene dirigida sobre autorización de arbitrios extraordinarios.

Aplazar la clausura de dos establecimientos en que se expenden leche fabricada con pasta, hasta que informe la Real Academia de Medicina respecto al particular.

Conceder licencia para una vaque-

ría en la casa núm. 12 de la calle de Raimundo II (ensanche).

Aprobar la hoja de tasación del proyecto de tranvía de fuerza animal denominado de «Antón Martín», al que se fija un valor por todos conceptos de 4.789'50 pesetas, y el pliego de condiciones particulares que han de servir de base á la subasta para su concesión, entendiéndose fijado en 894 pesetas por kilómetro de eje de las calles que ha de recorrer, el canon anual que el concesionario deberá abonar al Municipio en concepto de retribución por el uso que haga de la vía pública, y elevar el expediente á la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil, á efectos de la Real orden de 9 de Mayo de 1892.

Aprobar un presupuesto de 4.557'50 pesetas, con cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 5.º, zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª del vigente del Ensanche, para adquirir materiales de ladrillo con destino á las obras de conservación en dichas tres zonas.

Jubilar á un Recaudador del impuesto de Consumos con el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales.

Jubilar á un Maestro auxiliar de las Escuelas municipales con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1905 la suma de pesetas 23.792'42 á que ascienden las cuentas de suministro de medicamentos á las Casas de Socorro durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Conceder á D. Gregorio Garzón una subvención de 500 pesetas, por este año, para atender á la educación artística de su hijo Pablo, que ha obtenido la honrosa calificación de sobresaliente en los exámenes verificados en el Conservatorio de los cinco cursos de piano, entendiéndose que el referido niño quedará obligado á dar clase de música y piano una vez á la semana á los alumnos de la Escuela municipal de sordomudos y ciegos de la zona Sur, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la declaración de pago preferente de este gasto.

Consentir la providencia gubernativa por la que se dispone la inclusión en el próximo presupuesto municipal de la cantidad necesaria para satisfacer las obras de reparación y conservación de los pavimentos de empedrados de las vías públicas ejecutadas en el año 1901, y en cumplimiento de la expresada disposición, reconocer é incluir en el presupuesto de 1905 la suma de 245.678'24 pesetas, importe de las obras ejecutadas y pendientes de pago en los meses de Mayo, Junio, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1901 por el contratista que fué de la conservación y reparación de las vías públicas empedradas, D. Miguel Brea y Puente.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 23 de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para el funcionamiento de una fragua en un cobertizo construido en el solar núm. 6 de la calle de San Isidro.

Conceder licencia para instalar tres electromotores en la imprenta de la casa núm. 3 de la calle de Relatores.

Conceder licencia para la instalación de otros dos electromotores en el taller de broncista situado en la casa núm. 5 del Pretil de los Consejos.

Conceder licencia para ampliar la vaquería de la calle de Francisco Ricci (ensanche), y para estabular en la misma 21 reses.

Denegar licencia para estabular dos vacas en la casa núm. 33 de la calle de Castelar (Madrid Moderno), por no reunir el local las necesarias condiciones.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 5 de la calle del Príncipe de Anglona, con vuelta á la Costanilla de San Andrés.

Aprobar un presupuesto, importante 9.258 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 11.º del vigente, para la instalación de adoquín en forma de tronco de pirámide en la calle de Luzón, en sustitución del empedrado de cuña que existe en la actualidad.

Desistir de las obras de adoquinado de la glorieta de San Vicente, con el material que se retire de la calle de Bailén, al instalar en ésta el pavimento de asfalto, y destinar el presupuesto de 30.999'80 pesetas, aprobado para esta obra, á la colocación del citado material en las calles de Ventura Rodríguez y Princesa, con cargo á la misma partida á que fué aplicado.

Conceder licencia para cambiar la forma de cubiertas de la casa número 67 de la calle de Hortaleza, y construir unos cuerpos elevados sobre la actual cornisa.

Ampliar el acuerdo municipal de 24 de Junio próximo pasado, relativo á la propuesta de ascensos con motivo de la jubilación del Médico primero de la Beneficencia municipal D. Juan de la Morena, en el sentido de que se otorgue al Médico excedente, D. Leonardo Rodrigo Lavín, el ascenso á Médico tercero, continuando en igual situación.

Aprobar los ascensos con motivo del fallecimiento de un Médico primero de la Beneficencia.

Proveer por ascenso una plaza de Médico segundo, y sus resultados.

Nombrar 13 Médicos terceros con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Nombrar 20 Médicos aspirantes á numerarios que habrán de ir ocupando las vacantes que correspondan al turno de oposición.

Admitir la renuncia que ha presentado un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Conceder un año de excedencia á un Practicante segundo.

Ascender á Practicante segundo del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, en vacante por excedencia, á un Practicante gratificado y nombrar para cubrir la vacante á quien reglamentariamente corresponde.

Nombrar dos Dentistas supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en un solar de la calle de Rosales, con vuelta á la calle G.

Conceder licencia para obras de ampliación y reforma en el edificio de la Comunidad de Religiosas Trinitarias, situado en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 16.

Conceder licencia para construir dos cobertizos, uno destinado á cerrajería y otro á vivienda, en el solar número 27 de la calle del Príncipe de Vergara.

Conceder licencia para la construcción de un edificio destinado á vaquería en un solar sin número de la calle de García de Paredes.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna autorización para que, como ampliación de la subasta para el desmonte de la calle de Guzmán el Bueno, entre las de Meléndez Valdés y Fernando el Católico, se verifique por el mismo contratista el de un trozo de dicha vía que no se incluyó en dicha subasta por no haber dado los propietarios las facilidades necesarias, y aprobar un crédito de 8.750 pesetas para pago de esta ampliación con cargo al vigente presupuesto del Ensanche en su primera zona.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna autorización para adquirir por administración el material

de piedra partida que sea necesario para el servicio de vías públicas en tanto se efectúa la adjudicación de la nueva subasta que está en trámite.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición para que se estudien las bases de un concurso para determinar la clase de filtros más conveniente y aplicable á los servicios que dependan del Ayuntamiento; otra para que por el Arquitecto de Fontanería Alcantarillas se formule con toda urgencia el proyecto necesario para aumentar la dotación de aguas á los barrios altos de la capital, y se consigne en este presupuesto la cantidad necesaria para dar principio á las obras, sin perjuicio del auxilio que la Comisión de subvención del Estado pueda proponer; y otra para que se nombre una Comisión presidida por el Sr. Alcalde que recabe del Gobierno para el Ayuntamiento la incautación del Canal de Isabel II, con el fin de asegurar el más importante servicio de la capital de España.

Ampliar hasta 44 años en vez de 40 la edad que como máximo se exige en las condiciones para el concurso de Peritos químicos del Laboratorio municipal, y ampliar por diez días el término del concurso.

Designar, como sitio de emplazamiento del monumento á D. Práxedes Mateo Sagasta, la plaza de San Marcial, una vez que sea derribado el cuartel de San Gil.

Quedar enterado de una comunicación de la Presidencia del Consejo de Ministros, transcribiendo el art. 3.º de la ley sobre Saneamiento y reforma de Madrid, y nombrar una Comisión que se encargue de tratar con el Gobierno de S. M. la forma de dar cumplimiento á dicha ley.

Modificar, en cumplimiento á lo interesado por la Dirección de Administración local, las condiciones 27 y 28 del pliego aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en 18 de Abril último, para subastar la construcción de dos locales para centros de zona del servicio de incendios; otro para cocheras, almacenes y talleres, y reforma del situado en la calle de O'Donnell (Huerta Segura).

Sesión ordinaria del día 22

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó encomendar á la Comisión nombrada para dar cumplimiento á la ley de Reforma y Saneamiento de Madrid, agregándose á aquélla el señor Fischer, el encargo de visitar á los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, encareciéndoles el deseo de la Corporación municipal y del vecindario, de que una obra tan imprescindible como es el proyecto de prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, llegue á vías de realización con la mayor premura.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 18 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente el auto de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, por el que se declara la excepción de incompetencia de jurisdicción de dicho Tribunal en la demanda deducida por el Ayuntamiento contra Real orden del Ministerio de la Gobernación que le desestimó la solicitud para mostrarse parte en los procesos contra las Sacramentales de Santa María, San Lorenzo, San Justo y San Isidro.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso inter-

puesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal, que impuso á la Sociedad de electricidad del Mediodía el pago de dobles derechos de licencia para ampliar la maquinaria de su fábrica.

Quedar enterado con satisfacción de una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, estimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento, se revoca la providencia gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal que estableció en el presupuesto de 1903 el arbitrio sobre ocupación del subsuelo de la vía pública con cañerías ó tubos destinados á la toma y conducción de agua de la cañería general á los establecimientos ó flucas urbanas para el consumo particular.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso interpuesto por la testamentaria de la Sra. Marquesa de Murillo, contra acuerdo municipal que dispuso la clausura de la casa número 161 de la calle de Atocha; y se confirma, en su consecuencia, el acuerdo recurrido.

Interponer recurso en vía gubernativa contra la resolución del Gobierno civil, por la que se fija en 51.724'01 pesetas el justiprecio de la parcela resultante de reconstruir la casa número 9 de la calle de Embajadores, expropiada por el Ayuntamiento.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil por la que, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, se desestima el recurso interpuesto por D. Manuel Díaz Basteiro, contra acuerdo del Ayuntamiento, denegatorio del reconocimiento de intereses de demora de la cantidad de 50.569'11 pesetas, por suministro de piedra partida para el afirmado del paseo de la Castellana; y se confirma, en su consecuencia, el acuerdo recurrido.

Interponer desde luego recurso gubernativo contra la resolución del Gobierno civil, por la que, conformándose con el dictamen de la Comisión provincial, se revoca el acuerdo municipal que denegó la excedencia en el cargo á un auxiliar de la Comisión de Investigaciones del Ensanche y se le reconoce el derecho á ocupar la primera vacante que ocurra del sueldo y categoría que desempeñaba con anterioridad al citado acuerdo municipal; y que pase á los Letrados Consistoriales por si procede la interposición del recurso contencioso administrativo.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, un presupuesto de 5 000 pesetas con destino á la recomposición de un carruaje milord de la caballeriza del Ayuntamiento y para la adquisición de otro, con cargo á la partida consignada para estas atenciones en el presupuesto vigente.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de géneros con destino á la confección de vestuario y reposición de ropas y camas en los Asilos de San Bernardino durante el presente ejercicio.

Devolver al contratista que ha sido del servicio de arrastre de plantas y materiales procedentes del Parque y Jardines de esta Villa, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Aprobar las siguientes bases:
Primera. El Ayuntamiento de Madrid cede al Estado los derechos que sobre los Jardines del Buen Retiro concedió la Ley de 31 de Julio de 1876, en cuanto á la superficie que resulte necesaria después de la prolongación y apertura de las calles de Montalbán, Reina Mercedes, Alarcón y Alfon-

so XI, para emplazar el edificio necesario con destino á los servicios de Correos y Telégrafos.

Quedar incorporada al mismo inmueble el área que ocupa el Palacio de San Juan y el jardín á él anejo.

El Excmo. Ayuntamiento también cede al Estado sus derechos sobre los solares limitados por las prolongaciones de las calles de Montalbán, Alarcón, Alfonso XI, y por las casas ya construídas con fachada á la calle de Juan de Mena.

Segunda. El Ayuntamiento adquirirá en pleno dominio y propiedad para enajenarlo ó destinarlo á los fines que considere conveniente, el terreno de los Jardines del Buen Retiro y Palacio de San Juan y su jardín, que resulte sobrante en la manzana limitada por la prolongación de las calles de Alarcón, Alfonso VI, Alcalá y Montalbán, bien en su totalidad si bastare para la construcción de la Casa de Correos la manzana comprendida entre Alcalá, plaza de Castelar, prolongación de Montalbán y de Alarcón, ó el que, en definitiva, quedase en la primera de dichas manzanas, si en ella, por insuficiencia de la segunda, fuera preciso edificar alguna de las dependencias de la Casa de Correos ó ampliar esta edificación.

En igual concepto quedarán de propiedad del Ayuntamiento las parcelas procedentes de la calle de la Reina Mercedes, que ha de suprimirse por la prolongación y regularización de la de Alfonso XI.

Tercera. La cesión del sitio del Retiro para Parque de Madrid, hecha por decreto de 6 de Noviembre de 1868, se entenderá de modo que siendo exclusivo el dominio del Municipio de Madrid, quede condicionado y limitado con la absoluta prohibición de cercenar su área actual ó de dedicar porción alguna de ella á más edificaciones que las ya existentes, pues única y precisamente ha de quedar destinada á recreo del vecindario. Si durante las temporadas de verano fuesen necesarios nuevos locales cubiertos para espectáculos, comedores ú otros análogos servicios, se harán las instalaciones de manera que puedan ser retiradas al concluir la temporada, y siempre sin mengua del arbolado.

Cuarta. Se aprueba la propuesta de la Comisión mixta, en cuanto á las alineaciones de las calles de Mendizábal, Martín de los Heros y actual plaza de San Marcial, transformándose ésta en una avenida de 40 metros de ancha, agregándose el terreno sobrante á los solares de Guerra resultantes del derribo del cuartel, y prolongándose con su actual ancho las calles de Mendizábal y de Martín de los Heros, quedando todos los solares y calles en la forma que detallan los planos formados por la repetida Comisión.

Quinta. Quedarán modificadas las alineaciones aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento en 12 de Diciembre de 1890 en la forma que determina el plano y proyecto formado por la Comisión mixta, ó sea conservando las dos calles laterales de San Francisco, pero suprimiendo su prolongación desde el encuentro de la trazada á espaldas del templo, ó abriendo una nueva vía de 15 metros de ancho en prolongación del eje de dicho edificio.

También se entenderá prolongada la referida vía que aísla la parte posterior del templo hasta su encuentro con la calle de Jerte y ésta hasta la cuesta de las Descargas.

Sexta. Todos los terrenos necesarios para apertura, prolongación ó modificación de vía pública, por consecuencia de los trazados que se indican

anteriormente, y pertenezcan al Estado en cualquiera de sus dependencias, serán cedidos gratuitamente al Ayuntamiento de Madrid. También quedarán de propiedad del Ayuntamiento las plantaciones, verjas, materiales y demás aprovechamientos de los Jardines del Buen Retiro.

Séptima. Se solicitará del Gobierno de S. M. que aun cuando no se halle incluido en este proyecto, pero dados los buenos propósitos que para la mejora de esta capital le animan, y teniendo en cuenta la carencia absoluta de jardines en los distritos de la Latina e Inclusa, y la necesidad de proveer á ello á la vez que la prolongación de las calles de Santiago el Verde, Ventorrillo y la de la Peña de Francia, hoy peligrosos focos de infección, se sirva ceder al pueblo de Madrid, para esparcimiento del desatendido vecindario de aquella barriada, tan necesitados de luz y de aireación, los jardines del antiguo Casino de la Reina, actualmente sin aplicación, y que serán abiertos al público suprimiendo sus viejos muros de cerramiento y encargándose de todos los gastos de sostenimiento de los jardines; y que se solicite también del Gobierno de S. M. la aplicación exacta de lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 19 de Marzo de 1895, que exime del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, las adquisiciones de fincas sujetas á expropiación forzosa y las primeras enajenaciones de los solares que resulten á todos los terrenos comprendidos en los proyectos relacionados, así como las demás obras que el Ayuntamiento realice, con sujeción á la referida ley.

Revocar el acuerdo municipal prohibitivo de retenciones en los haberes de los funcionarios municipales.

Jubilar, por imposibilidad física, á un Oficial liquidador de segunda clase del Cuerpo administrativo de Consumos, con el haber pasivo anual de 1.000 pesetas.

Reconocer á favor de un Auxiliar de las Escuelas públicas de niños la suma de 75'81 pesetas que dejó de percibir durante el tiempo de dos meses y diez y ocho días del año 1901, por la diferencia entre el sueldo de 2.000 pesetas que disfrutó como Auxiliar de la Escuela Superior de niños de la práctica de la Normal Central, de cuyo destino tomó posesión en 12 de Octubre de dicho año, y el de 1.650 pesetas que le fué abonado por no existir en el presupuesto la consignación correspondiente á aquel otro sueldo, y abonar dicha cantidad con cargo al cap. IX, art. 6.º, concepto 6.º del presupuesto vigente.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto la suma de 11 056'56 pesetas á que ascienden los alquileres vencidos y no cobrados, de los locales arrendados para tres Escuelas en las casas números 4 de la calle de las Tres Cruces y 2 de la travesía de Trujillos, por el tiempo que media desde 10 de Abril de 1902 hasta fin de Diciembre de 1903; y reconocer é incluir en el mismo presupuesto la suma de 6.569'79 pesetas por alquileres de dichos locales, desde 1.º de Abril de 1901 al 9 de Abril de 1902.

Aprobar un crédito de 995 pesetas, con cargo al capítulo IX, art. 6.º, concepto 6.º del vigente presupuesto, para gratificar, como en años anteriores, los trabajos extraordinarios prestados por el personal de las máquinas elevadoras de agua, situadas en los Cuatro Caminos.

Aceptar la proposición de D. Miguel Retana, como más ventajosa de las presentadas en el concurso, para la construcción de tres uniformes completos, compuestos de pantalón, cha-

leco, cazadora y gorra, y 21 capotes y 10 gorras, con destino á los guardas del ramo de Arbolado, y en consecuencia, adjudicar al expresado Sr. Retana dicho suministro, que deberá hacer en el plazo de diez días señalado por el mismo, y por el precio de 1.615 pesetas, cuya suma será cargo al capítulo III, art. 4.º, concepto 7.º del vigente presupuesto.

Conceder licencia para instalar un electromotor en cada uno de los siguientes establecimientos:

Imprenta, Jardines, 18.
Casa núm. 7 de la calle de Castelló.

Tahona, Sobrerete, 3.
Taller de fundición de metales, Santa Engracia, 73.

Tahona, Manzanares, 9.
Item, Escuadra, 9.

Taller de construcción de aparatos para fabricación de gasosas, San Hermenegildo, 19 duplicado.

Conceder licencia para ampliar un pabellón situado en un solar de la calle de Meléndez Valdés, manzana 27 del Ensanche.

Adjudicar á D. Enrique García Calamarte para agregar al solar de su propiedad, núm. 10 del pasaje de la Castellana, una superficie de 5'17 metros cuadrados para construir en la alineación oficial un edificio que proyecta en el expresado solar, debiendo ingresar en los fondos de la segunda zona del Ensanche la suma de 1.344'20 pesetas, importe de dicho terreno al precio de 260 pesetas metro.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos, para contratar el suministro al ramo de Fontanería Alcantarillas de tubería de hierro fundido y accesorios para canalización de aguas en las calles de Jordán y Orfila; siendo cargo el importe de estos suministros, que ascienden respectivamente á 1.389'82 y 1.470'56 pesetas, al cap. IV, art. 3.º, concepto 10, zona 1.º del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar asimismo, con cargo igual que los anteriores, dos presupuestos de 1.539'55 y 1.765'42 pesetas, á que ascienden la mano de obra, que se ejecutará por los operarios del ramo, y la adquisición de las vigentes contratas del material necesario para la colocación de bocas de hierro y tuberías de plomo accesorias en las calles expresadas de Jordán y Orfila respectivamente.

Aprobar un presupuesto de 897'60 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 3.º, concepto 5.º del vigente del Ensanche, en sus primera y segunda zonas, para adquirir de la contrata de piedra 20 placas de absorbedores, con destino á dichas zonas.

Aprobar un presupuesto importante 3.259 pesetas, con cargo al cap. IV, artículo 2.º, concepto 12, zona segunda del vigente Ensanche, para las obras de reforma del alumbrado y canalización en la glorieta formada en el cruce de la calle de Goya con la de Velázquez.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en la calle de Lista la fianza que tiene constituida en la Caja general de Depósitos, importante 1.000 pesetas nominales en dos Obligaciones municipales por Resultas.

Abonar al contratista de la construcción del alcantarillado en las calles de Claudio Coello y Columela la suma de 1.707'35 pesetas, importe de las obras de carácter imprevisto ejecutadas en dicha construcción, de cuya suma será cargo al cap. V del artículo 2.º, concepto 5.º del presupuesto de la segunda zona del Ensanche, la de 377'27 pesetas, y las 1.330'08 restan-

tes al cap. IV, art. 3.º del mismo presupuesto.

Quedar enterado del escrito presentado por los Sres. Gozávez en 27 de Junio último, por virtud del cual se dan por apartados del convenio celebrado con la Comisión en 19 de Diciembre de 1903, y en consecuencia proceder sin necesidad de nuevo acuerdo al cumplimiento del adoptado por la Corporación municipal de 13 de Junio de 1902, pasando el expediente, para los efectos que en el mismo se interesan, al Sr. Arquitecto municipal.

Proveer por ascenso una plaza de Oficial cuarto de las oficinas administrativas del Ensanche, y nombrar un Escribiente con el haber anual de 1.500 pesetas.

Recurrir en vía contencioso administrativa, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, contra la providencia gubernativa revocatoria del acuerdo municipal, denegatorio del derecho á inhumar en el panteón de los Excmos Sres. Duques de Pastrana, existente en el cementerio de San Isidro, los cadáveres de los Padres y Coadjutores de la Compañía de Jesús que fallezcan en Madrid.

Pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se dé cumplimiento al acuerdo de construcción del nuevo Asilo municipal en la dehesa de la Villa, con arreglo á los proyectos y planos aprobados, segregando la parte correspondiente á la galería de comunicación de unos pabellones con otros y seis de los doce pabellones dormitorios, con lo que se reduce el total importe de la obra á 2.399.728'24 pesetas, que será abonado en cinco años ó presupuestos, comenzando desde el próximo; consignando en los cuatro primeros la cantidad de 500.000 pesetas y en el quinto y último el resto de 399.728'24 pesetas.

Sesión ordinaria del día 29

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder un mes de licencia al Sr. Secretario de la Corporación para ausentarse de esta corte, con objeto de atender al restablecimiento de su salud.

Quedar enterado de una comunicación del Concejal Sr. Lorenzale, dando cuenta de tener que ausentarse de esta corte por prescripción facultativa y solicitando licencia para cuando haya oportunidad, por hallarse completo el número de los que la Ley autoriza.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa aprobatoria del presupuesto de 1904, en la parte que modifica los acuerdos de la Junta municipal.

Pasar á la Comisión correspondiente otra Real orden del Ministerio de Obras públicas, por la que se autoriza á la Compañía Madrileña de Urbanización, concesionaria del Tranvía de Madrid y sitio denominado «Cuatro Caminos á Fuencarral y Chamartín de la Rosa», para que pueda sustituir en el mismo el motor de fuerza animal por el de vapor, con arreglo al proyecto presentado al efecto y con sujeción á las condiciones dictadas en dicha Real orden.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil remitiendo copia autorizada del auto del Tri-

bunal provincial de lo Contencioso Administrativo, por el que se declara caducado el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa revocatoria de acuerdo municipal, que estableció un arbitrio de cinco céntimos por cada paquete de chocolate de 460 gramos que se introduzca en Madrid.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, otra comunicación del Gobierno civil desestimando la solicitud del Ayuntamiento para la adjudicación por concurso del servicio de limpieza de pozos negros, que debe ser objeto de subasta, y se dispone que inmediatamente se proceda á anunciarla, continuando el servicio en la forma que hoy se practica, ínterin se hace la adjudicación.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos verificados en el segundo semestre de 1904, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Adjudicar en definitiva la subasta de arriendo del arbitrio de sello ó timbre municipal sobre anuncios.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid cinco vecinos.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar las obras de sustitución del afirmado Mac-Adam, hoy existente en la calle de Monte Esquinza, entre las de Fernando el Santo y Blanca de Navarra, por pavimento de aplita, en los precios tipos de 25 pesetas por metro de pavimento de aplita y 175 pesetas por cada porte de carro, y con cargo el importe de 19.363 pesetas al vigente presupuesto del Ensanche en su 1.ª zona.

Aprobar los pliegos de condiciones y que se anuncie subasta con arreglo á ellos, para las obras de sustitución del pavimento que hoy existe en la calle de Lista, entre las de Zurbarano y Claudio Coello, por empedrado de adoquín aplita, en los mismos precios y con iguales modificaciones que se indican en el acuerdo anterior.

Aprobar la apertura legal de la calle de Manuel Cortina, en toda su extensión, á fin de cumplir los trámites determinados en la vigente ley de Ensanche, su reglamento y Real orden de 10 de Noviembre de 1902.

Ratificar, de conformidad con lo informado por el Sr. Letrado del Ensanche, el acuerdo de 13 de Septiembre de 1901, en cuanto se refiere á la aprobación de la avenencia celebrada entre D. Rafael Serra y la Comisión, en 29 de Agosto anterior, respecto á la cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiables para vía pública en las calles de Goya y General Porlier, se determinan en las certificaciones expedidas por el Arquitecto municipal en 18 de Abril de 1902 y 8 del actual, precio del resto abonable y aceptación de las cédulas del Ensanche por todo su valor nominal; rectificar dicho acuerdo, en el sentido de reconocer á favor del Sr. Serra el derecho á percibir lo que por capital é intereses le corresponda por la expropiación realizada con destino á la calle del General Porlier, de que es propietario, por adjudicación hecha á su favor, como pagador de deudas en la testamentaria de su padre D. Pascual Serra y Más, de cuyo total se le deducirán 2.685'05 pesetas, importe de 95 metros que el Sr. Serra se apropió y vendió á doña Inés Díaz Ventura, como procedente del antiguo camino de la Fuente del Berro, y reconocer igualmente á favor de D. Rafael y doña Clotilde Serra y D. Arturo Alonso de Polo, como sucesor de su hija doña María Alonso y Serra, el derecho á percibir

el importe del terreno abonable é intereses, de la calle de Goya, con arreglo á la participación que cada uno tenga en el mismo, toda vez que los tres últimos aceptaron lo convenido con D. Rafael Serra; todo esto previa la liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura, á la cual concurrirá la sindicatura del concurso de acreedores de la Península, para prestar su conformidad con la misma y con la cancelación de cualquier asiento ó inscripción de los inmuebles expropiables en el Registro de la propiedad, ratificando las manifestaciones hechas en instancia de 11 de Mayo último respecto á la renuncia de toda reclamación, y á que se entiendan con el Sr. Serra y sus copartícipes las diligencias de este expediente hasta su terminación.

Autorizar las obras de carácter imprevisto, que son necesarias por consecuencia de las condiciones especiales del terreno, en la construcción de un trozo de alcantarillado, ya subastado, en la ronda de Atocha, en la forma propuesta por el Arquitecto Director de Fontanería Alcantarillas, á reserva de justificar oportunamente el importe de dichas obras para que pueda ser satisfecho.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Agosto por cuenta del presupuesto vigente del Interior.

Aprobar un gasto de 1.594 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para las obras de reparación de desperfectos en el Depósito judicial de cadáveres.

Aprobar un presupuesto de 6.323'25 pesetas con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 10 del vigente, para completar el empedrado de la calle del Pacífico, en el lado de los números pares y frente al fiato recientemente construido en dicha calle; debiendo suministrarse por las contratas respectivas los materiales y transportes necesarios y ejecutarse la mano de obra por los operarios del ramo de Vías públicas.

Aprobar otro presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas, importante 3.241'60 pesetas y con cargo igual que el anterior, para la instalación de adoquín irregular en sustitución del empedrado de cuña que actualmente tiene la plaza de la Cruz Verde; debiendo suministrarse por las respectivas contratas los materiales y transportes y ejecutarse la mano de obra con los elementos del ramo de Vías públicas.

Autorizar al Ingeniero Director del ramo de Vías públicas para adquirir 48 tubos de acero de 1'73 metros de largo por 53 mm. de diámetro, con destino á la reparación de la caldera de alta presión de la máquina compresora núm. 3, cuyo importe, al precio de 25 pesetas cada uno, asciende á 1.200 pesetas, y será cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Rehabilitar, con cargo al crédito consignado en el cap. IX, art. 3.º del presupuesto vigente, la suma de 840 pesetas para pago de 503 placas de saneamiento de fucas, cuya adquisición fué acordada en Octubre último y no pudo efectuarse el suministro de las mismas hasta Abril último.

Admitir la dimisión presentada por un obrero bombero de la brigada afectada al servicio de Vías públicas, y amortizar la vacante.

Devolver al dueño que fué de la casa números 28 y 30 de la calle de la Arganzuela, expropiada por el Ayuntamiento, 40 Obligaciones de la Deuda municipal por Expropiación en el Interior, que del importe de dicha finca fueron retenidas y depositadas

en la Caja general del Estado, á responder de las cargas que pesaban sobre dicho inmueble, toda vez que se ha justificado plenamente por el interesado la cancelación de tres de dichas cargas, y que ha consignado en la Caja general de Depósitos la suma de 759 pesetas, á garantizar la carga de regalía de aposento, única que sobre la repetida finca queda subsistente y que representa un capital de 3.033 reales.

Nombrar un Farmacéutico municipal de la segunda Sección del distrito de Chamberí.

Conceder dos años de excedencia á un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Nombrar un Médico supernumerario.

Nombrar un Practicante agregado.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para el cerramiento de un solar en la calle del Pinar.

Aprobar la lista de la Compañía que ha de actuar en el teatro Español durante la próxima temporada.

Conceder una prórroga de seis meses para formular y presentar el proyecto de canalización del río Manzanares, desde el puente de los Franceses al de Toledo, saneamiento de su ribera, construcción del colector general y aprovechamiento de las aguas fecales.

Interponer recurso contencioso administrativo, contra providencia gubernativa, por la que se estima el recurso interpuesto por D. Dío Amando Valdivieso contra acuerdos municipales de 5 de Septiembre de 1881 y 24 de Agosto de 1884, declarando, por el primero, al recurrente, cesante del cargo de Médico de la Beneficencia municipal, y concediéndole, por el segundo, el ingreso como Médico supernumerario con el último número del escalafón, y por cuya providencia se ordena la reposición del expresado señor Valdivieso en su destino con la antigüedad que le correspondía en la fecha de su separación.

Tomar en consideración y pasar á las respectivas Comisiones, dos proposiciones para que se adopten las medidas higiénicas necesarias que impidan que los féretros dejen arrojar los líquidos cadavéricos, como hoy ocurre, dentro de los domicilios y en el trayecto á los cementerios; y para que se nombre al Médico de la Beneficencia municipal D. Luciano Barajas, representante del Ayuntamiento y del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, en el Congreso Otológico que se celebrará en Burdeos el día 3 de Agosto próximo, asignándole como indemnización la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo VI, art. 2.º del presupuesto vigente.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14

Fué aprobada el acta de la anterior. Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, fecha 3 de Junio último, aprobatorio de los pliegos de condiciones, y disponiendo se anuncie subasta con arreglo á los mismos, para contratar hasta 31 de Diciembre de 1903 el suministro de piedra parti la necesaria para las obras de nueva construcción y conservación de los afirmados Mac-Adam, de las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio de esta capital, y para aquéllos en que, haciéndose por subasta la mano de obra, no se incluya esta clase de material, cuyo importe anual, que se calcula en 180.000 pesetas, se conseguirá en los

respectivos presupuestos del Interior y del Ensanche.

El segundo, de 13 del mismo mes, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de cuñas de podernal para los empedrados del interior y extrarradio, hasta fin de Diciembre de 1903, en precio tipo de 7 pesetas metro cuadrado de material; calculándose en 15.000 pesetas el importe anual del suministro, al solo efecto de constitución de las fianzas.

El tercero, fecha 3 de Junio último, aprobatorio de los pliegos de condiciones, y disponiendo se anuncie subasta para contratar hasta 31 de Diciembre de 1903, el suministro de candelabros de hierro fundido para el alumbrado público del interior y extrarradio; calculándose el importe anual de este servicio, á efectos sólo de la constitución de fianza, en 25.000 pesetas.

El cuarto, fecha 20 de Mayo próximo pasado, modificando el concepto consignado en el cap. III, art. 12 del presupuesto vigente, dándole la siguiente redacción:

«Por el producto de las licencias de motocicletas ó otros coches análogos mecánicos, hasta dos caballos de fuerza, á 20 pesetas anuales cada licencia, paga las por semestres.

Por cada caballo más de fuerza, 10 pesetas.»

El quinto, fecha 24 de Junio último, aprobando los precios tipos de 12 y 10 céntimos diarios por entretenimiento, respectivamente, de cada uno de los faroles conocidos con los nombres de industriales y circulares, en cuyo primer tipo de 12 céntimos figuran los llamados especiales; y aprobando, en consecuencia, la liquidación de Contaduría, reconociéndose para su inclusión á favor de la Compañía del gas la suma de 98.313'22 pesetas, importe de las cantidades devengadas por entretenimiento del material de alumbrado público, desde principio del año 1900 á fin de Diciembre de 1903, y satisfaciéndose con cargo á la oportuna consignación del presupuesto vigente, la suma de 4.036 pesetas á que ascienden los gastos de Enero y Febrero últimos, y las sucesivas sumas que se devenguen.

El sexto, fecha 17 de Junio último, autorizando la ocupación de una parcela de terreno de 1.500 metros cuadrados de la propiedad de la Villa, situado en la calle de Vallehermoso, con vuelta á la de Fernando el Católico y contigua al Asilo de San Bernardino, para la construcción de uno de los tres edificios escolares que han de costearse con cargo al anticipo de dos millones de pesetas concedido por el Estado.

El séptimo, fecha 2 del actual, cediendo el solar letra F de la calle de Bailén, propiedad de la Villa, que mide 857 metros cuadrados, para adicionarle al letra G, ya concedido, y dentro del perímetro de ambos construir la Escuela proyectada con cargo á los dos millones de pesetas concedidos por el Estado.

El octavo, de 27 de Mayo último, disponiendo que las economías que se obtengan por la contrata de las obras acordadas con cargo al crédito de 2.000.000 concedido por el Estado, se apliquen en la cantidad necesaria al pago de las 67.178 pesetas en que ha sido retrasado por el Arquitecto municipal de la Sección el solar núm. 16 de la carrera de San Francisco, con vuelta á la calle de Bailén, destinado por el Ayuntamiento para la construcción de una Estación de desinfección.

El noveno, de 20 de Mayo pasado, por el que se apropia á la Sociedad Barker y Compañía, de Londres, una parcela de terreno de 259'62 metros, que procedentes del suprimido camino de la Guindalera, quedan dentro de la

manzana 283, segunda del Ensanche, con fachada al paseo de Ronda y calle del General Pardiñas, previo ingreso de la cantidad de 2.596'20 pesetas, á que ascienden dichos terrenos.

El décimo, fecha 24 de Junio último, adjudicando á los Sres. D. Pío Loinar y D. Pedro Borreguero una parcela de 797'12 metros cuadrados, propiedad de la Villa, sobrante de la antigua ronda que circundaba las murallas de Madrid, en la esquina de las calles de Santa Cruz de Marcenado y Mártires de Alcalá, al precio de 40 pesetas metro cuadrado.

El undécimo, fecha 29 de Abril próximo pasado, disponiendo se adjudique á los Sres. D. Francisco y D. Celedonio Legún dos parcelas de terreno en superficie aproximada de 5.016 metros cuadrados, y al precio de 25 pesetas metro cuadrado, sobrantes de un antiguo camino lindante con el cementerio de San Luis, para agregar á solares que poseen dichos señores en las manzanas limitadas por las calles de Vallehermoso, Escosura, Fernando el Católico y Magallanes.

Día 28

Se aprobó el acta el acta de la anterior.

La Junta sancionó los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, de 8 del actual, concediendo jubilación al Ingeniero Jefe de la Inspección de establecimientos é industrias, con el haber pasivo anual de 5.175 pesetas.

El segundo, de 15 del actual, concediendo jubilación á un Recaudador de Consumos con el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales.

El tercero, de la misma fecha que el anterior, concediendo jubilación á un Maestro auxiliar de las Escuelas públicas con el haber pasivo de 1.375 pesetas anuales.

El cuarto, de 23 del actual, aprobatorio de varios acuerdos para dar cumplimiento á la ley de reforma y saneamiento de Madrid.

Madrid 17 de Agosto de 1904.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor Eduardo Vela.

89.—60.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente hago saber: Que don Eusebio Arenas y López, natural de San Juan de la Encinilla, provincia de Arica, siendo de sesenta y un años de edad, Maestro de primera enseñanza y vecino de esta corte, falleció en ella y su calle del Arco de Santa María, número cuatro, piso segundo, sin otorgar disposición testamentaria.

Por ese motivo y el de no conocerse que existan ascendientes, descendientes ni parientes colaterales del finado, en esposa doña Victoria Rico y Garola, también de este domicilio, solicita en el expediente que ha promovido se le declare única heredera abintestato.

Y en consecuencia, de conformidad con lo que preceptúa la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia todo ello por medio del presente edicto y se llama á los que se ocrean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde que se haga la publicación en los sitios que ordena dicha Ley.

Dado en Madrid á once de Abril de mil novecientos cuatro.—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Juan Martos.

85.—P.